

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admon. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 5 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio en documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Los interesados tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se retirará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 3.677

Recaudación de Contribuciones

D. Miguel Gay Berges, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Caspe, a la que pertenece el pueblo de Sástago;

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de los años 1948 a 1953, ambos inclusive, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresan, habiendo designado a tal objeto las siguientes fincas:

Acero Navales Remigio: Campo en «Val Matrac», de 81 áreas 25 centiáreas. Linda: Al Norte, Barriendos Martínez Florentino; Sur y Oeste, Ayuntamiento, y Este, el Estado.

Acero Rocés Pascual: Campo en «Los Rayanos», de 1 hectárea 17 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte y Este, Ayuntamiento; y Sur y Oeste, camino.

Aguirre Bes Manuel: Campo en «Camarón», de 1 hectárea 60 áreas. Linda: Al Norte, Campos Laborda Emilio; Sur,

camino; y Este y Oeste, Tejel Royo José (herederos).

Albacar Enfedaque Basilio: Campo en «Medianos», de 11 hectáreas 48 áreas 75 centiáreas. Linda: Al Norte, Cañada y Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento y carretera; Este, Sariñena Minguillón Vicente, y Oeste, paso y Costa José (2.º).

Albacar Fandos Francisco: Campo en «El Gancho», de 68 áreas 75 centiáreas. Linda: Al Norte, Sur y Este, con Ayuntamiento, y Oeste, camino.

Albacar Fando Mariano: Campo en «Guallar», de 3 hectáreas 77 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Ayuntamiento y otro; Sur, Fandos Escobedo Mariano; Este, camino, y Oeste, Laborda Burillo Agustín.

Albacar Piazuelo Antonio: Campo en «Guallar», de 118 áreas 32 centiáreas. Linda: Norte, senda; Sur, servidumbre; Este y Oeste, Ayuntamiento.

Albacar Piazuelo Enrique: Campo en «Escanilla», de 38 áreas 78 centiáreas. Linda: Al Norte, Escobedo Escobedo José; Sur, Tremps Enfedaque Alejo; Este, Costa Tesán Bernardo, y Oeste, camino.

Albaiceta Piazuelo Manuela: Campo en «Los Rayanos», de 1 hectárea 50 áreas. Linda: Al Norte, Este y Oes-

te, Ayuntamiento, y Sur, Barriendos Bartolín Vicente.

Alda Germán Mariano: Campo en «El Piñol», de 58 áreas 75 centiáreas. Linda: Al Norte y Este, Laborda Ferruz Vicente; Sur, senda, y Oeste, Escobedo Escobedo Angel.

Alda Gracia Ramón: Campo en «Camarón», de 1 hectárea 53 áreas 75 centiáreas. Linda: Al Norte y Oeste, Ayuntamiento; Sur, Royo Tesán (viuda de Clemente, y Este, Germán Laborda Félix.

Alda Ros Gregorio: Campo en «Val Ciruela», de 1 hectárea 81 áreas 25 centiáreas. Linda: Al Norte, Sur, Este y Clemente), y Este, Germán Laborda Félix.

Aldea Casanova Eduardo: Campo en «La Portilla», de 6 áreas 40 centiáreas. Linda: Al Norte, Casanova Morer y otro; Sur, Gonzalvo Guallar Rafael y otros; Este, Bolsa Arruego Miguel y otro, y Oeste, Casanova Guallar Félix y otros.

Aldea Fandos Esteban: Campo en «Val Francin», de 4 áreas 20 centiáreas. Linda: Al Norte, Ayuntamiento; Sur, Enfedaque Tremps Justa y otros; Este, Ayuntamiento y otros, y Oeste, Tremps Bolsa Sebastián y otros.

Aldea Fandos Bienvenida: Campo en

"C. Nuevo", de 75 áreas. Linda: Al Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, Sanz Salinas Angel, y Oeste, Tremps Ramón Isabel.

Alquézar Campañán Anastasio: Campo en "La Rochela", de 1 hectárea 95 áreas. Linda: Al Norte, Piazuelo Linares Carmelo y otro; Sur, Fornés Barberán Luisa; Este, acequia, y Oeste, río.

Alquézar Guiu Alejo: Campo en "El Tormo", de 1 hectárea 21 áreas 25 centiáreas. Linda: Al Norte y Este, camino; Sur, carretera, y Oeste, Ayuntamiento.

Aranda Villa Eusebio: Campo en "Val Matrac", de 55 áreas. Linda: Al Norte, Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, Ayuntamiento y otro.

Arruego Bolsa Mariano: Campo en "P. Castellano", de 1 hectárea 30 áreas. Linda: Al Norte y Oeste, Ayuntamiento; Sur, desconocido, y Oeste, camino.

Arruego Fandos José: Campo en "Monlor", de 8 áreas. Linda: Al Norte, acequia; Sur, Catalán Tremps Julián; Este, Vallespín Pellicena Florentín, y Oeste, Tremps Enfedaque Alejo.

Asociación de Ganaderos: Campo en "Medianos", de 3 hectáreas 4 áreas 99 centiáreas. Linda: Al Norte, camino y servidumbre; Sur, servidumbre; Este, servidumbre y camino, y Oeste, camino.

Aznar Gracia Juan: Campo en "Medianos", de 92 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte, Tella Costa Fermín y Pascual y otro; Sur, Ayuntamiento; Este y Oeste, Ayuntamiento y otro.

Aznar Ordovás Dolores: Campo en "La Foz", de 5 áreas 60 centiáreas. Linda: Al Norte y Oeste, Salanova Gaspar Ramón y otro; Sur, Gavín Catalán Agustina y otro, y Este, Galindo Estrada Elena y otro.

Aznar Ros Rafael: Campo en "Hoya Manolet", de 1 hectárea 67 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte, carretera; Sur, camino, y Este y Oeste, con Ayuntamiento.

Baquero Bes Julián y José: Campo en "Val Cebrián", de 1 hectárea 6 áreas 25 centiáreas. Linda: Al Norte, Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento, de Cinco Olivas

Barriendos Fandos Pilar: Campo en "Barrio Portellada", de 78 áreas 75 centiáreas. Linda: Al Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, Muniente Pamplona Alejandro, y Oeste, Vallespín Casamián Santiago.

Barriendos Jariod Pilar: Campo en "Los Rayanos", de 1 hectárea 16 áreas 25 centiáreas. Linda: Al Norte, Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, Pallás Muniente Rudesindo.

Barriendos Millán Bonifacio: Campo en "Barrio Portillada", de 2 hectáreas

41 áreas 25 centiáreas. Linda: Al Norte, Ayuntamiento; Sur, camino; Este, Piazuelo Rabinad Gabino, y Oeste, Estado.

Barriendos Pamplona Mariano: Campo en "Los Rayanos", de 1 hectárea 55 áreas. Linda: Al Norte, Vallespín Peralta Miguel y otro; Sur, Ayuntamiento; Este, Navales Rabinad Pascual, y Oeste, camino.

Barriendos Rabinad José: Campo en "Los Rayanos", de 1 hectárea 41 áreas 25 centiáreas. Linda: Al Norte, Este y Oeste, Ayuntamiento, y Sur, camino.

Barriendos Rabinad Miguela: Campo en "Los Rayanos", de 3 hectáreas 5 áreas. Linda: Por los cuatro puntos cardinales con Ayuntamiento.

Barriendos Vallespín Ciriaco: Campo en "Barrio San Blas", de 2 hectáreas 21 áreas 25 centiáreas. Linda: Por sus cuatro puntos cardinales con Ayuntamiento.

(Continuará)

SECCION SEXTA

Núm. 3.738

CALATAYUD

Hallándose vacante la plaza de oficial mayor de este Excmo. Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido por la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y Reglamento de Funcionarios Municipales de 30 de mayo de 1952, artículo 233 y concordantes, Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 enero de 1953 y circular de la Dirección General de Administración Local de 23 del mismo mes y año, se convoca oposición para la provisión de la misma en propiedad, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Las características de la plaza son las reglamentarias, teniendo en cuenta que sus funciones serán incrementadas con las atribuidas a los Jefes de Sección y Negociado, más las que especialmente se le encomienden, por no existir en la plantilla los cargos expresados. La dotación de la plaza es de 19.200 pesetas anuales, más los pluses y gratificaciones reglamentarias.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas

Tercera. El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará integrado en la siguiente forma: Presidente, Ilustrísimo Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue. Vocales: Un representante del profesorado oficial, el Secretario de la Corporación,

un representante de la Dirección General de Administración Local y el Abogado del Estado Jefe de la provincia o Abogado del Estado en quien delegue. Actuará de Secretario un funcionario administrativo.

Cuarta. El plazo de admisión de instancias terminará a los treinta días de publicarse la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Quinta. Los documentos a presentar son los siguientes:

1. Instancia dirigida al Ilmo. señor Alcalde-Presidente.

2. Título de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas o certificación de estudios.

3. Certificación del acta de nacimiento.

4. Certificado de penales.

5. Resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal 100 pesetas en concepto de examen.

6. Cualesquiera otros documentos en que se acrediten méritos o servicios.

Sexta. Los solicitantes deberán reunir asimismo las condiciones señaladas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios Municipales de 30 de mayo de 1952.

Séptima. Los méritos alegados por los concursantes se apreciarán por el Tribunal conjunta y discrecionalmente.

Octava. La convocatoria será anunciada en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia, en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial y en un diario de la provincia.

Novena. Las pruebas de oposición se ajustarán a lo dispuesto en la circular de 24 de junio de 1953 para plazas de técnicos administrativos de Secretaría, con la ampliación del programa correspondiente a la segunda parte del cuestionario mínimo, la cual será sustituida por la que se inserta a continuación. Los ejercicios de la oposición comenzarán una vez transcurridos cuatro meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y les será comunicado a los solicitantes, a cuyo efecto deberán señalar en su instancia lugar o domicilio dentro de la ciudad de Calatayud, anunciándose también en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Décima. Para la práctica de cada uno de los ejercicios escritos contarán los opositores con dos horas de plazo, y cuarenta y cinco minutos para el oral. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar al opositor de cero a diez puntos en cada ejercicio. La su-

ma de puntos otorgados por todos los miembros se dividirá por el número de éstos, y el cociente será la puntuación del opositor, sin que pueda ser aprobado el que no alcance la media de cinco puntos en cada ejercicio.

Undécima. En lo no previsto en las anteriores bases se aplicará la circular de 24 de junio de 1953, y, además, el Tribunal queda expresamente facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir en el desarrollo de la oposición, y no se halle prevista.

Calatayud, junio de 1956. — El Alcalde, Antonino Gil Bernadet.

PROGRAMA

de la segunda parte del cuestionario para la oposición a una plaza de Oficial Mayor de la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud

1. Entidades locales.—Provincias y Municipios.—Mancomunidades y Agrupaciones.
2. Entidades municipales.—Su clasificación.— Su constitución y alteraciones.
3. Elementos del Municipio.—El territorio y sus alteraciones.—La población y su empadronamiento.— La riqueza.
4. Organización municipal. — Autoridades y Organismos municipales.
5. El Alcalde.—Carácter y nombramiento.— Atribuciones.
6. El Ayuntamiento.— Su composición.— Los Concejales.— Elección y condiciones del cargo.— Incapacidades, incompatibilidades y excusas.
7. La Comisión Permanente.— Constitución, funcionamiento y atribuciones. — Comisiones informativas.
8. Atribuciones del Ayuntamiento Pleno. — Atribuciones de la Comisión Municipal Permanente.
9. Lo discrecional y lo reglado en las relaciones municipales.
10. Autoridades y Organismos provinciales. — Diputaciones y Cabildos Insulares.— Su composición.
11. Organos de las Mancomunidades y Agrupaciones.—Organos de las Entidades locales menores. — Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta vecinal.
12. Competencia municipal y provincial. — Obligaciones mínimas.
13. Atribuciones de la Diputación y de su Presidente.—La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

14. Acuerdos de las Corporaciones locales. — Régimen de sesiones. — Libro de actas: Sus requisitos.

15. Resoluciones municipales.— Su preparación y formación.— Mociones, propuestas, dictámenes, enmiendas: Sus requisitos.

16. Firmeza de las resoluciones municipales.— Requisitos esenciales.— Ejecución de los mismos.

17. Obras municipales y provinciales. — Sus clases. — Planes de ordenación.

18. Los proyectos de obras municipales.— Sus requisitos esenciales.— Aprobación, firmeza, ejecución.

19. Importancia de la parte económica y financiera en los proyectos de obras municipales.— Repercusión económica que pueden tener sobre los administrados.

20. Servicios municipales y provinciales.— Formas de gestión de los servicios municipales.

21. Servicios delegados del Estado.

22. Bienes municipales.— El Patrimonio municipal. — El inventario y su conservación.

23. Adquisición de bienes por las Entidades municipales.—Enajenación.

24. Disfrute y aprovechamiento de los bienes municipales.

25. Expropiación forzosa municipal.— Legislación vigente.

26. Contratación de las Corporaciones locales. — Subasta, concurso, concurso-subasta, concierto directo.

27. Perfeccionamiento del contrato.— Formalización.— Cumplimiento.

28. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.— Interpretación de los mismos.

29. Garantías de la contratación.— Responsabilidades.— Revisión de precios.

30. El personal de la Administración Local.— Plantillas.— Modos de adscripción.

31. El Secretario. — Atribuciones, funciones, derechos y deberes.

32. El derecho social y la protección al productor en la legislación municipal.

33. Los funcionarios.— Sus clases, Derechos y deberes.

34. Nombramiento y situaciones de los funcionarios. — Régimen disciplinario.

35. El procedimiento administrativo.— Normas generales.— Registro de documentos.— Archivo de expedientes en tramitación. — Archivo definitivo: Su organización.

36. Notificaciones, comunicaciones, traslados: Sus requisitos.—Cómputos de plazos, anuncios oficiales: Sus efectos.

37. De los expedientes.— De los interesados en los expedientes.— De las recusaciones. — De las certificaciones: Sus clases.

38. Régimen jurídico de las Corporaciones locales. — Suspensión de acuerdos. — El silencio administrativo.— La mora.

39. Del ejercicio de acciones.— Recursos contra las resoluciones municipales.

40. De la responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de Administración Local.

41. La intervención del Estado en las Entidades locales. — Régimen de tutela.— El Servicio de Inspección y Asesoramiento.

42. El Instituto de Estudios de Administración Local.

Núm. 3.755

CODOS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de los corrientes, acordó subastar en pública licitación la construcción de cinco escuelas y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la misma.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento sobre Contratación de 9 de enero de 1953, se hace público con el fin de que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro del plazo de ocho días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Codos, 28 de julio de 1956. — El Alcalde, Máximo Crespo.

Núm. 3.760

FARLETE

Este Ayuntamiento ha acordado contratar un anticipo reintegrable con vecinos pudientes de la localidad, por el sistema de aportaciones voluntarias de los mismos, al interés simple del 5 por 100, amortizable en diez anualidades, en cuantía de 215.098 pesetas, para cubrir el presupuesto muni-

principal extraordinario con destino a la instalación del servicio telefónico en esta localidad, usando de las facultades que le confieren los artículos 773 y 780 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiendo dicho acuerdo, que fué adoptado conforme al artículo 780, a información pública, quedando al efecto el expediente, el anteproyecto de presupuesto extraordinario y el acuerdo de referencia expuestos en la Secretaría por espacio de quince días, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo 780.

Farlete, 26 de julio de 1956. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.742

MONTOYA VAZQUEZ (Nicolás), de 53 años, casado, viajante, natural de Zaragoza y vecino últimamente de Zamora, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1, decano de los de San Sebastián y su partido, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa número 60 de 1955, por estafa.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.749

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en el sumario

número 198 de 1956, sobre abandono de familia, se cita a la denunciada Carmen Asensio Cámara, cuyo domicilio se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para ser oída como inculpada, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 3.750

JUZGADO NUM. 4

Anulación de requisitoria

El Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia número 39, de fecha 16 de febrero último, relativa al procesado Eduardo Darniús Comas, por haber sido habido e ingresado en la Prisión Provincial de Madrid, por sumario 364 de 1954, sobre estafa.

Zaragoza, veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 3.754

ATECA

D. Ramón Guixá Vilalta, Juez de primera instancia ejerciente en Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario instruido en este Juzgado con el número 12 de 1956, sobre estafa, contra Adrián Viejo Rabadán y Fermín Pisonero Mañueco, se anulan y dejan sin efecto las órdenes dadas para la busca y captura del procesado Adrián Viejo Rabadán, toda vez que dicho procesado ha sido detenido e ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, y continuándose las mismas con respecto al otro procesado.

Dado en Ateca a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Mariano Badesa. — Visto bueno: El Juez de instrucción, Ramón Guixá Vilalta.

Núm. 3.746

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Antonio Pisa Sieso, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita la ejecución de sentencia dimanante de juicio declarativo de me-

nor cuantía a instancia de D. Mariano Laborda Estela, de Tauste, contra doña Carmen Barrutia Berlín, para vender en pública subasta la finca que luego se dirá, de la que es también condómino D. Antonio Gracia Alvarez, mayor de edad, casado y Médico de Tauste, cuya subasta habrá de celebrarse en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de septiembre, a las once horas, con intervención de licitadores extraños, siendo base de licitación el precio de 11.000 pesetas, fijado de consuno por los interesados, y las demás condiciones legales de carácter general.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Viña, hoy campo de secano, en la partida de "Valmortera", término municipal de Tauste, de 3 cahices 1 hanega 10 almudes, o sea 1 hectárea 84 áreas 64 centiáreas. Linda: Al Norte, herederos de Rafael Mendivil; Sur, riego; Este, herederos de Anselma Mendivil, y Oeste, Vicente Latorre y monte común.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Antonio Pisa Sieso. — El Secretario judicial, A. Moreno.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.751

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez comarcal de esta villa, en virtud de lo acordado con esta fecha en autos de juicio verbal de faltas número 11 de 1956, sobre lesiones, contra José Almiñana Garrido, se le cita por medio de la presente para que el próximo día 9 de agosto próximo, a las doce horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en Garay, número 1), a fin de celebrar el juicio contra el mismo seguido.

Y para que sirva de citación en forma legal al referido denunciado José Almiñana Garrido, el cual se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, en donde últimamente tuvo su residencia, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José Mosquera.